



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 de febrero de 2023

Acta N°1
Res. N° 92/023
Exp. N°2022-25-1-005162
PET/SEC/ag/lt/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas para el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo, enmarcadas en la creación de los “Centros María Espínola” durante el año 2023, así como el pedido de autorización, por vía de excepción, del uso de vehículos particulares y el gasto de combustible asociado;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la referida Dirección en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024, el equipo técnico que lleva adelante la implementación de los “Centros María Espínola”, ha planificado y presupuestado las actividades correspondientes al presente año;

II) que las visitas a los centros educativos por parte de los facilitadores de gestión implican la salida fuera de su localidad y, dado que el transporte público interdepartamental y suburbano no cuenta con amplio abanico de frecuencia y horarios, para poder cumplir con el cronograma fijado, es necesaria su realización en vehículo particular;

III) que la Circular N°30/021 dispone: *“Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionario de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago del combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema...”*;

IV) que entre las razones que habilitan la autorización se encuentran aquellas situaciones que por la naturaleza

de las tareas encomendadas requieran el uso del vehículo particular del funcionario, lo que deberá ser debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 3 – Nueva Gestión de Centros Educativos; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 4.407.480 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta) financiados de la siguiente manera: \$ 617.047 (pesos uruguayos seiscientos diecisiete mil cuarenta y siete) con fondos de endeudamiento externo y \$ 3.790.433 (pesos uruguayos tres millones setecientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres) con fondos de contraparte local del Proyecto 044 Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Jornadas de capacitación y visitas de monitoreo a CME			
Año 2023. Montos en pesos uruguayos			
Conceptos	BID	CL	TOTAL
Traslados (Pasaje y Combustible)	231.448	1.421.752	1.653.200
Alimentación	170.464	1.047.036	1.217.600
Alojamiento	162.400	997.600	1.160.000
Materiales	28.095	172.585	200.680
Imprevistos	24.640	151.360	176.000
Total	617.047	3.790.433	4.407.480



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que se realizaron las afectaciones del gasto N°85/2023 por \$ 617.047 (pesos uruguayos seiscientos diecisiete mil cuarenta y siete), con cargo a fondos de endeudamiento externo, y N°86/2023 por \$ 3.790.433 (pesos uruguayos tres millones setecientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres), con cargo a fondos de la contraparte local, del Proyecto 044 del Programa;

IV) que mediante nota O-CSC-CUR-26-2023 de fecha 13 de enero, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción;

V) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo enmarcadas en la creación de los “Centros María Espínola” de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas durante el año 2023 por un monto de hasta \$ 4.407.480 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta) financiados de la siguiente manera: \$ 617.047 (pesos uruguayos seiscientos diecisiete mil cuarenta y siete) con cargo a fondos de endeudamiento externo y \$ 3.790.433 (pesos uruguayos tres millones setecientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar por vía de excepción, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas habilitar el uso de vehículos particulares a aquellos funcionarios que determine, cuando por razones de tiempo y economía

esta sea la opción más ventajosa, así como la realización del gasto de combustible asociado a su uso, en concordancia con lo estipulado en el punto d), apartado 2) en el instructivo que luce de fs. 20 a 28 y que forma parte de la presente resolución.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan a continuación:

Jornadas de capacitación y visitas de monitoreo a CME			
Año 2023. Montos en pesos uruguayos			
Conceptos	BID	CL	TOTAL
Traslados (Pasaje y combustible) *	231.448	1.421.752	1.653.200
Alimentación	170.464	1.047.036	1.217.600
Alojamiento	162.400	997.600	1.160.000
Materiales	28.095	172.585	200.680
Imprevistos	24.640	151.360	176.000
Total	617.047	3.790.433	4.407.480

*Monto total para combustible \$ 600.000

a favor de la Sra. María de los Ángeles Martin cédula de identidad 1.665.993-8 y/o Sra. Alejandra Ramón cédula de identidad 1.703.68-8.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

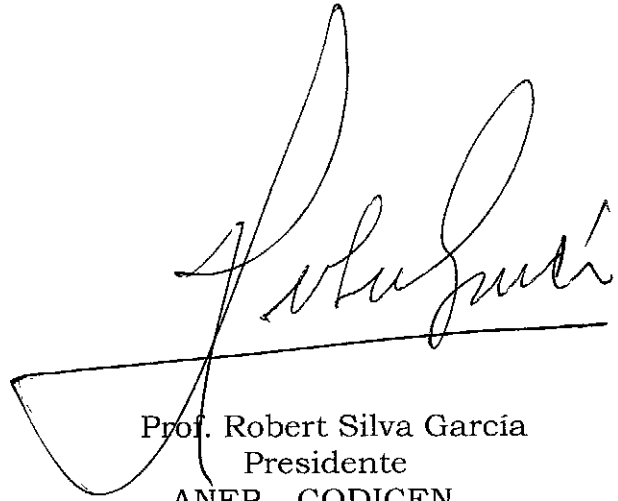
5) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN